ORDENANZA Nº 4.630.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Exceptúase de lo dispuesto en el art. 3º de la ordenanza Nº 4.345/10 y autorízase a la firma "Sanatorio 9 de Julio S.A." a la realización de obras nuevas, ampliaciones, refacciones y/o remodelaciones de las existentes en los inmuebles ubicados en calle 25 de Mayo Nº 372, Padrón Inmobiliario 5303, Matrícula Registral N-18569, calle 25 de Mayo Nº 384, Padrón Municipal Nº 119257, Matrícula Registral Nº 30863, Permiso de Obra Nº A05950 y calle San Juan Nº 546, Padrón Municipal Nº 609535, P. 603.035, M/O 13160/18926, con destino al desarrollo de actividades médico-asistenciales, en base a la documentación legal y técnica presentada mediante expediente Nº 411/HCD/2013/L, por el señor Carlos Isaac Pesa, D.N.I. Nº 8.370.627, en su carácter de presidente del Sanatorio 9 de Julio S.A.; permitiéndose además el reemplazo de las cocheras exigibles en el predio de calle 25 de Mayo Nº 384 por las que se construirán en el inmueble de calle San Juan Nº 546.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación, a aprobar la documentación técnica correspondiente a los inmuebles descriptos en el artículo anterior, sin que ello exima del cumplimiento de las demás normativas vigentes.

Art. 3º.- Notifíquese al recurrente, bajo constancia de firma, del contenido de la presente.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 21 de noviembre de 2013.